¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 553 /2015

Asunción, 30 de julio de 2015.-

UOC

POR LA QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS INC Nº 137/2014, 138/2014 Y 139/2014 CELEBRADOS ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y PROFESIONALES CONSULTORES DE LA I.N.C.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su "Decreto Reglamentario Nº 2929/2015", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna VUOC Nº 69/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de fecha 30/07/2015, por la cual eleva a consideración la solicitud de ampliación de la vigencia de los Contratos INC Nº 137/2014, 138/2014 y 139/2014 celebrados entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y Profesionales Consultores de la I.N.C.; y

ASESORIA DE PRESIDENCIA

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 503/2014 de fecha 24/07/2014 emanada de la Presidencia de la Institución se ha adjudicado el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/2014 "Servicios de Consultoría Jurídica de Juicios Civiles y Administrativos";

Que, en cumplimiento a dicha disposición se han celebrado sendos Contratos con varios profesionales adjudicados en la ocasión;

Que, la Asesoría Legal de la Institución a través de su Carta Interna A.L Nº 367/2015 de fecha 08/07/2015, hace alusión a la próxima expiración de los Contratos celebrados con los Abogados Juan Alberto Espínola Martínez, Javier Díaz Johannsen y Cesar Marcelo Fúster, cuyas vigencias se cumplen en fecha 31/07/2015, sugiriendo en consecuencia la ampliación de los mismos, habida cuenta que éstos se hallan asignados a la realización de tareas varias en el sector, como asimismo generalmente representan a la Institución en los Juicios tramitados a favor o en contra de la misma; ínterin se lleve a cabo una nueva convocatoria de esta naturaleza para la contratación de profesionales de apoyo de gestión en la Asesoría Legal. La presentación en objeto sugiere la ampliación de vigencia contractual por un período adicional de dos (2) meses;

Que, las consideraciones acotadas infieren en la necesidad de la ampliación de los Contratos celebrados con los profesionales citados precedentemente;

Que, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos... "*;

I. N. C. PRESIDENCIA

...//...

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 553 /2015

...//...

UOC

Que, según informe proporcionado por la Gerencia Financiera – Dpto. de Presupuesto, se cuenta dentro del presupuesto de la INC para el presente ejercicio, aprobado por Ley Nº 5386/2015, en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

Que, en ese sentido mediante nota se ha solicitado a los referidos profesionales sus respectivas anuencias para la ampliación de acuerdo contractual bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente, por el período de vigencia sugerido, manifestando los mismos sus consentimientos para formalizar la ampliación propuesta;

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) sobre la base del artículo 63° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, eleva a consideración la recomendación de ampliación de la vigencia de los Contratos INC Nº 137/2014, 138/2014 y 139/2014 celebrados entre la Industria Nacional del Cemento y Profesionales Consultores de la I.N.C.;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar,** el Contrato INC Nº 137/2014 celebrado con el **Abog. Juan Alberto Espínola Martínez**, por un valor total de Guaraníes Seis Millones (Gs. 6.000.000), incluido el I.V.A., por un período adicional de dos (2) meses.----------

Ampliar, el Contrato INC Nº 138/2014 celebrado con el **Abog. Nelson Javier Díaz Johannsen**, por un valor total de Guaraníes Trece Millones Doscientos Mil (Gs. 13.200.000) incluido el I.V.A., por un período adicional de dos (2) meses.----------

Ampliar, el Contrato INC Nº 139/2014 celebrado con el **Abog. Cesar Marcelo Fúster**, por un valor total de Guaraníes Trece Millones Doscientos Mil (Gs. 13.200.000) incluido el I.V.A., por un período adicional de dos (2) meses.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de las addendas a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.---

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente